

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, tres de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con el memorial presentado por la parte demandante, que data de 27 de enero hogaño, a través del cual solicita requerir a Colfondos para que informe el motivo por el cual no realizó el descuento correspondiente al mes de agosto del año 2022. **Sírvase Proveer. -**

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, tres (03) de febrero dos mil veintitrés (2023).

FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA (CONYUGE)
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00346

AUTO No 176

En atención a la petición obrante en el archivo 51 del expediente digital, se evidencia que la demandante señora Ornella Clarencia Canizales Maraner, manifiesta que se acercó personalmente el 26 de enero del año en curso ante Colfondos, para averiguar porque motivo dicha entidad no ha emitido respuesta al requerimiento realizado el 19 de diciembre de 2022, afirma que fue atendida por la señora Yuliana Toro, quien le manifestó que Colfondos remitió respuesta al Juzgado el 4 de enero del año en curso.

Sea lo primero indicar que este despacho judicial estuvo en vacancia judicial, entre el periodo comprendido 20 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023, motivo por el cual el correo institucional se encontraba bloqueado, así las cosas y en caso de que Colfondos haya remitido respuesta el 4 de enero de 2023, se entiende que el correo rebotó y por tanto nunca ingresó.

Así las cosas y en aras de obtener la respuesta por parte de Colfondos respecto al requerimiento efectuado mediante auto 2189 de 12 de diciembre de 2022 (Archivo 46 expediente digital), comunicado mediante oficio 603 de 16 de diciembre de 2022 (Archivo 47 expediente digital), radicado el 19 de diciembre de 2022 (Archivo 50 expediente digital), se procede a requerir por segunda vez a COLFONDOS, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, informe las razones por las cuales no efectuó el descuento correspondiente al mes de agosto de 2022 y proceda a descontar y pagar el mismo, conforme se ordenó y comunicó mediante oficio 329 remitido y radicado ante dicha entidad el 21 de julio hogaño (archivos 32 a 34) de los cuales se

adjunta copia, y se remite también copia del presente auto, del auto 2189 de 12 de diciembre de 2022 (Archivo 46 expediente digital), oficio 603 de 16 de diciembre de 2022 (Archivo 47 expediente digital) y constancia de radicado de 19 de diciembre de 2022 (Archivo 50 expediente digital)

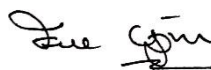
Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR la petición allegada por la demandante Ornella Clarencia Canizales Maraner.

2º- REQUERIR a COLFONDOS para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, informe las razones por las cuales no efectuó el descuento correspondiente al mes de agosto de 2022 y proceda a descontar y pagar el mismo, conforme se ordenó y comunicó mediante oficio 329 remitido y radicado ante dicha entidad el 21 de julio hogaño (archivos 32 a 34) de los cuales se adjunta copia, aunado a ello se remite copia del presente auto, del auto 2189 de 12 de diciembre de 2022 (Archivo 46 expediente digital), oficio 603 de 16 de diciembre de 2022 (Archivo 47 expediente digital) y constancia de radicado de 19 de diciembre de 2022 (Archivo 50 expediente digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
2021-346

EYCA

Notificado en estado electrónico # 013 de 06/febrero/2023